

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 26 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les so-

meterá que poseen el francés y el inglés y que tienen perfecto conocimiento del latín y suficiente del griego.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiarán diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 8 de Marzo siguiente, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 15 de Enero de 1901.—  
El Susecretaario, J. Pérez Caballero.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto de aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo del río Saja, en el pueblo de Puente San Miguel, del Ayuntamiento de Reocin, que tiene solicitados don Emilio Botin y Lopez para destinarlos á la producción de energía eléctrica con destino á diferentes usos industriales.

Resultando que á este expediente se le ha dado la tramitación preve-

nida en la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Reocin, por el tiempo reglamentario no se presentó reclamación alguna; y vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, de acuerdo en un todo este Gobierno con los mismos y usando de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente Ley de aguas, he resuelto otorgar al peticionario la concesión que tenía solicitada con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza á don Emilio Botin y López, vecino de Santander, para el aprovechamiento de mil quinientos litros de agua por segundo derivados del río Saja, en el sitio del molino Borrao, término de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocin, para utilizarlos en la producción de energía eléctrica.

2.<sup>a</sup> Las obras para este aprovechamiento se realizarán con arreglo al proyecto que se acompaña al expediente incoado por el peticionario, no pudiendo introducir modificación en él sin la competente autorización.

3.<sup>a</sup> Las obras deberán empezarse en el plazo de un año á contar de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres años á contar de la misma fecha; y por último el empleo de la fuerza motriz en aprovechamientos industriales en el de cinco años á partir de igual fecha.

4.<sup>a</sup> No podrán empezarse las

obras sin haber acreditado el concesionario, ante el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil trescientas pesetas como fianza á disposición del señor Gobernador civil de la provincia para responder del cumplimiento de esta concesión.

5.<sup>a</sup> Antes de empezar los trabajos el concesionario avisará oportunamente á la Jefatura de Obras públicas para que ésta designe el facultativo que ha de verificar el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará una acta por triplicado que se someterá á la aprobación de la competente Superioridad y en la que se hará constar la altura á que ha de quedar la coronación de la presa referida á un punto fijo é invariable.

6.<sup>a</sup> Cuando estén terminadas las obras se avisará al señor Ingeniero Jefe de la provincia para que se proceda al reconocimiento de ellas, y si resultara haber ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobados se extenderá el certificado correspondiente, que se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia para que dicha Autoridad pueda ordenar la devolución de la fianza.

7.<sup>a</sup> La inspección de las obras correrá á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección, replanteo y conocimiento de las mismas hasta su terminación.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares.

9.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, producirá la caducidad de esta concesión, independientemente de los casos que determina la Ley de aguas y para cuya declaración se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 15 de Enero de 1901.

*El Gobernador interino,*  
EUSEBIO RUIZ.

## SECCION DE MINAS

*Núm. 9.996*

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Braña de Peña Monteros, Ayuntamiento de Alfcz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Braña de Peña Monteros y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 700 la quinta y de esta al E. 500 la sexta, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Junio de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 10.000*

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito

Hago saber: Que don Celestino de la Cagiga, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María Cecilia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Prado de la Jarilla, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de «María Luisa», desde este punto en dirección N. se medirán 600 metros primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 600 la tercera y de esta al O. 200 la cuarta, llegando al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Junio de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 10.001*

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro San Martín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Mariuca», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de la Valle, término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan por el O. y N. con los registros nombrados «Lola» y «Dos Estrellas», por el S. y E. terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de don Cayetano Güemes colocando la primera estaca 300 metros al E., segunda 600 al S., tercera 600 al O., cuarta 100 al S., quinta 700 al E., sexta 800 al N., séptima 100 al O. y con 100 al S. queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Junio de 1900.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

*Núm. 10.002*

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Trasmerana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Ronjal, término de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una alcantarilla en la carretera que va de Orejo á Setién y se medirán 100 metros al O. colocando la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta y desde esta á la primera se medirán 400 metros quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 9 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.005

Don Román de Ingunza y Zaldivar  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito

Hago saber: Que don Jorge Mo-winckel, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 76 pertenencias con el nombre de «La Gloria», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Canalizos, término de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra como de dos metros próximamente que forma talud, midiendo al N. 100 metros, al S. 900, al E. 400, al O. 400, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.007

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Granell y Cabarga, vecino de Solares, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 39 pertenencias con el nombre de «Tirín», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Ocoje, Revilla y otros, término de Omoño, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan al N., S. y O. terreno común y particular, y al E. con varios registros mineros.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que en término del pueblo de Omoño es conocida con el nombre de fuente de Cueva, desde donde se medirán al O. 500 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 100 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al E. 100 la quinta, de esta al N. 100 la sexta, de esta al

O. 800 la séptima, de esta al S. 600 la octava y de esta al E. 600 para llegar á la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.008

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Téllez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 9 del actual, una solicitud de concesión 140 pertenencias con el nombre de «San Juan», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Cavadas, término de Canales, Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente del lugar de Canales y se medirán al E. 500 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 1.500 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al S. 2.000 la cuarta, de esta al E. 700 la quinta y con 500 metros al N. se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.071

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Urbano Alcalde y Calvo, vecino de Cigüenza, ha presentado el 20 de Junio último una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «El Transvaal», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Cargadorís, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terrenos comunales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo Suroeste de la mina «Lucía» número 4.146 y de aquel al O. 100 metros la primera estaca, al S. 200 la segunda, al E. 400 la tercera, al N. 100 la cuarta, al E. 100 la quinta, al N. 100 metros la sexta y de esta al O. ó sea al punto de partida 400 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las nueve pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.072

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Urbano Alcalde, vecino de Cigüenza, ha presentado el 20 de Junio último una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «La Hulerada», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Ordillegas, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabaña de don Miguel Rumoroso y se medirán al N. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 400 tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y de esta al E. ó sea á la primera estaca 400 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.



## Jefatura de Obras públicas

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Francisco Alcalde y Castañeda solicita autorización para verificar la limpia y extracción de los residuos de mineral de hierro que hay depositados en la ría denominada de Camargo en toda la extensión comprendida desde el puente de Boó en la carretera de Muriedas á Bilbao hasta la desembocadura de los desagües de los lavaderos de las minas de Camargo, dentro de los Ayuntamientos del Astillero y Camargo.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la publicación para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la autorización que se solicita.

Santander 12 de Enero 1901.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Udias

Clasificado por la junta municipal el reparto de consumos de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit de este impuesto en el presente ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período los en él comprendidos pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, lo que también podrán verificar al siguiente día que se reunirá la junta para oirlas y fallarlas.

Udias 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco G. Díaz.

El proyecto de reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del presente ejercicio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

dentro de cuyo plazo los en el mismo comprendidos pueden presentar las reclamaciones de que se crean asistidos, lo que también podrán verificar al siguiente día que se reunirá la junta para oirlas y fallarlas.

Udias 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco G. Díaz.

### Ayuntamiento de Laredo

En casa del vecino Benito Colás se halla depositada una vaca que fué aprehendida el día dos del corriente mes por hallarse causando daños. Las señas son: estatura cinco cuartas y media, pelo color avellana clara, asta blanca, una marca en el asta del lado derecho, cola corta, con falta de tres dientes, edad unos doce años.

La persona que se crea su dueño se presentará en el plazo de 15 días, en esta Alcaldía, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y se le entregará previo pago de los daños, custodia y manutención, y de no presentarse en dicho plazo se sacará á subasta.

Laredo 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julio Fuentecilla.

### Ayuntamiento de Limpias

#### Sanidad

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento con el sueldo de noventa pesetas anuales, que se proveerá por concurso entre los aspirantes que sean profesores de Veterinaria y con arreglo á las condiciones determinadas en el expediente aprobado por la corporación.

Se admiten solicitudes durante el plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Santander.

Limpias 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. Peña.

### Ayuntamiento de Cartes

En poder del Alcalde de Barrio de esta villa se halla prendada una yegua negra de poca abrada, calzada de una mano y de las dos patas, cerrada de boca y carota ó frontina.

El que se crea su dueño puede pasar á recojerla previo pago de los gastos hechos, pues pasados treinta días será subastada para resarcir aquéllos,

Cartes á 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Terán.

### Ayuntamiento de Valdeprado

Habiendo desaparecido de su domicilio Pedro Diez Gutiérrez, natural de Valdeprado, en este Ayuntamiento, hijo de Segundo y Dominga, que desapareció el día 25 de Diciembre último, y sus señas particulares son las siguientes:

Edad 28 años, estatura regular, color moreno, barba negra cerrada, viste pantalón militar encarnado teñido de negro, chaleco y pantalón de paño con cuadros, lleva almadreñas herradas con clavos y escarpines de paño negro; ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, que caso de hallarle le pongan á disposición de esta Alcaldía para esta hacerlo en el de su padre.

Valdeprado 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julian Cosío.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don José Naveda Bustillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que formado por la Comisión de este Ayuntamiento el proyecto de padrón de prestaciones personales y habitantes sugetos á la misma, se pone de manifiesto al público, en las casas consistoriales, para que todos los contribuyentes en él incluidos, puedan hacer en el término de un mes á contar desde el día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo padrón de prestaciones regirá desde primero de Enero de mil novecientos uno, hasta treinta y uno de Diciembre del año natural de mil novecientos tres, rectificándose cada un año para inclusiones ó exclusiones legales.

Bárcena de Cicero 26 de Diciembre de 1900.—El Alcalde interino, Juan Manuel Castillo.

### Ayuntamiento de Miera

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta á venta libre de las especies de consumos del 2.º grupo, este Ayuntamiento en sesión del día doce del mes actual ha acordado celebrar una 2.ª y última el día veinte y tres del mes actual al que saldrá á subasta por las dos terceras partes, siendo la hora á las diez de su mañana, y no

se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo señalado, lo que se hace presente por medio de este edicto para el conocimiento del público.

Miera 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Braulio de Mier.

#### *Ayuntamiento de Rasines*

##### Cédulas personales

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el presente año de 1901, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para los efectos de reclamaciones.

Rasines á 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Miguel Gomez.

#### *Ayuntamiento de Cabuérniga*

Don Fidel Diaz Estrada, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Hago saber: que ha sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual, el mozo Manuel Escandón Garcia, hijo de Francisco é Isidora, aquel natural de Valle Cabuérniga, y sus padres de Cereceda y Novares respectivamente, provincia de Oviedo, siendo ignorado el paradero de todos. Y debiendo tener lugar el acto de rectificación del alistamiento el día 27 del actual y en los días sucesivos las demás operaciones de la quinta se cita á dichos interesados para su comparecencia, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Cabuérniga 8 de Enero de 1901.—Fidel Diaz.

#### *Ayuntamiento de Colindres*

Don Emilio Bustamante Amilibia, Alcalde accidental de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Manuel Francisco Ortiz Pérez, hijo de Juan y Feliciano, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la notificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa Capitular, el

día 27 del corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colindres 15 de Enero de 1901.—El Alcalde accidental, Eusebio Bustamante.

#### *Ayuntamiento de Cillorigo*

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento de Cillorigo correspondientes á los ejercicios económicos de 1892 á 93, 1893 94 1894, 95 y 1895, 96 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal y á los efectos que en el mismo se expresan; dicho plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cillorigo 11 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

#### *Ayuntamiento de Ruento*

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento y reemplazo del ejército en el corriente año figuran comprendidos los mozos siguientes:

1.º Simón Expósito, natural de Barcenilla, que nació el 31 de Julio de 1879; hijo de padres desconocidos.

2.º Cernelio Sanchez Expósito, natural de Ruento, que nació el 29 de Mayo de 1880; hijo de padres desconocidos.

3.º Jesús Sebastian Expósito, natural de Barcenillas, que nació el 13 de Noviembre de 1879; hijo de padres desconocidos.

4.º Fausto Pantaleón Expósito, natural de Ruento, que nació el 29 de Julio de 1880; hijo también de padres desconocidos.

Y como se ignora el paradero de los mismos se citan por medio del presente para que concurran á esta casa Capitular á la rectificación del citado alistamiento que ha de tener lugar el último domingo del mes actual, á el acto del sorteo que se verificará el segundo domingo del próximo mes de Febrero y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de Marzo, para que en dichos actos expongan lo que ten-

gan por conveniente y á su derecho convenga, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruento 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Salustiano Díaz.

## Audiencia Territorial de Burgos

### ANUNCIO

Habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador de esta Audiencia don Manuel López Garcia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos 12 de Enero de 1901.—El Secretario de gobierno interino, Rafael Dora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que á las once horas del cinco de Febrero próximo, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes;

1.º En el pueblo de Llerana, Ayuntamiento de Sarc, de este partido, la tercera parte de una finca compuesta de prado y erial, de cabida ciento diez y siete carros con su casa cabaña, linda Este y Sur con José Gutiérrez Diego, Norte y Oeste terreno; tasada toda la finca en tres mil quinientas diez pesetas.

2.º En el mismo pueblo, sitio de Bostablo, la tercera parte de un prado cerrado con su cabaña, de cabida cincuenta y cuatro carros, linda Norte y Oeste terreno común, Este Tomasa Mantecón y Sur José Diego; tasada toda la finca en dos mil pesetas.

Expresadas fincas se subastan como de la propiedad de Matilde Fernández Ruiz, natural de Madrid y de domicilio desconocido, para con su importe satisfacer la suma de quinientas setenta y un pesetas que adeuda como honorarios y derechos al Letrado don Juan Antonio Morante, Procurador don Facundo Alvarez y Secretaría de la Audiencia, en causa por estafa y las costas posteriores.

Se advierte que se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad y que para tomar parte

en la subasta es necesario consignar el diez por ciento del valor de las fincas; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á las partes que se subastan.

Dado en Villacarriedo á nueve de Enero de mil novecientos uno.— P. S. M., F. Fidel Riancho.

**DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA**, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Fernández, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, de las señas personales y demás circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que instruyo por robo de dinero y otros efectos en la casa de don Vicente Horga Torre, vecino de Campollo, en este partido; apercibido de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, indaguen el actual paradero del susodicho Manuel Fernández y en su caso se sirvan participarlo á este Juzgado.

Dado en Potes á dos de Enero de mil novecientos uno.—Lucio Eduardo Slocker.—P. S. M., Arturo G. de Enterría.

Señas personales y demás circunstancias del individuo á quien se cita por el presente edicto

Manuel Fernández, como de 24 á 25 años de edad, alto, imposibilitado del brazo izquierdo, natural de un pueblo inmediato á Gijón, repatriado de la Isla de Cuba, bien parecido, que desde Agosto último guardaba el ganado cabrío y lanar de varios vecinos del pueblo de Campollo, del cual desapareció el diez de Diciembre próximo pasado, ignorándose su actual residencia. Vestía pantalón de pana color rojo oscuro ya deteriorado y roto y debajo de éste otro de paño azul oscuro, chaqueta y chaleco iguales á éste último, boina oscura muy estropeada y

calzaba escaupín negro de sayal y abarcas; era barbilampiño, con bigote incipiente castaño oscuro, cejas y pelo del mismo color, manos y pies proporcionados y de facciones regulares; no acostumbraba á vestir la manga de la chaqueta correspondiente al brazo manco, echándola sobre el hombro y llevando la mano izquierda en el bolso del pantalón.

**DON ANTO LIN MOSQUERA MONTES**, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lloreda Castillo, labrador, de estatura alta con relación á su edad, que es de catorce años, color sano, ojos claros, pelo castaño rubio y natural y domiciliado en Liérganes, de cuyo punto se ha ausentado ignorándose su actual paradero y contra cuyo sugeto se ha dictado auto de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten por consecuencia de causa que contra él y otros me hallo instruyendo por lesiones y disparo de arma de fuego, apercibido de que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura y conducción de dicho sugeto á la cárcel de este partido á disposición del requirente.

Dado en Santoña á doce de Enero de mil novecientos.—Antelín Mesquera.—P. S. M., Juan Fernández Campero.

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el incidente promovido ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad y mi Escribanía, por el Procurador don Lucio Benito Gil Guerra, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Sáinz Pardo, vecino de Casasola de Avión, sobre que se declare á éste pobre para litigar con doña Josefa Fernández y consortes, reclamación de mil setecientas cincuenta pesetas, se dictó la providencia del tenor siguiente:

Providencia: Juez señor González.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza.—Valladolid veintiocho de Febrero de mil novecientos.—Por presentado el anterior escrito con las diligencias de nombramiento, certificaciones y copias que se acompañan, se tiene por parte al Procurador don Benito Gil Guerra, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Sáinz Pardo y de la demanda incidental de pobreza deducida, se confiere traslado á los demandados doña Josefa Fernández, don Pedro Martínez Fernández, don Benito y don Cristóbal Martínez Fernández, don Eduardo Revuelta, don Felipe Laso Martínez, don Tomás Martínez y doña Rosa Martínez Fernández, como menores de don Francisco Martínez Mantecón y al señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda, á los cuales se emplazará con entrega de las copias acompañadas, para que en el término de nueve días, comparezcan á contestarlas, librándose para el emplazamiento de los primeros los oportunos exhortos á los Juzgados del territorio de sus respectivos domicilios. Lo acordó y firma el señor Juez del margen de que yo el Actuario doy fé, Eduardo González.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y mediante no haberse podido averiguar el domicilio y paradero de los demandados don Tomás Martínez y doña Rosa Martínez Fernández, no obstante consignarse en la demanda que eran vecinos de Huete y Santander respectivamente; y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se les emplaza por medio de la presente cédula que habrá de insertarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias respectivas y de ésta y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos y por el término que se expresan en la providencia preinserta, parándoles, caso de no comparecer, el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid veinticinco de Junio de mil novecientos.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

El señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, en expediente referente á exacción de costas contra Santiago Lantarón Montes, vecino de Rupanero, Ayuntamiento de Valderrible, por las originadas en causa que con

otros se le siguió sobre hurto de efectos, mediante ignorarse el actual paradero del mismo, tiene acordado se le requiera por la presente que se insertará en el BOLETIN de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á satisfacer la suma de ciento cuarenta y un pesetas setenta y tres céntimos que por tal concepto adeuda y más gastos de que fuera responsable, bajo apereibimiento de apremio en otro caso.

Reinosa quince de Enero de mil novecientos uno.—El Eseribano, Vicente M. Conde.

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido en proveido de hoy que dictó en el sumario que se instruye por incendio en las almacenes de tabaco de Maliaño tiene acordado se cite como desde luego se notifica por medio de la presente á los señores Mirte Rosil y Compañía, domiciliados en Paris con el fin de que dentro del término de quinto día comparezcan en este Juzgado para ofrecerles el procedimiento en expresada causa y manifiesten si se muestran ó no parte en ella y si renun-

cian á la indemnización, bajo apereibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia doy la presente en Santander á ocho de Enero de mil novecientos uno.—Juan Castrillo.

### Anuncios particulares

#### MONTE DE PIEDAD

Los días 28 y 29 del corriente, de las 3 de la tarde en adelante, se subastarán los lotes de ropas y efectos depositados desde el 15 de Mayo al 15 de Junio últimos.

El Director gerente, Carlos Saro.

#### ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corpora-

ciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

**SE VENDE**

**PAPEL VIEJO**

en la Imprenta de este periódico

# IMPRESA

DE LA

## - Viuda de Atienza -

**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

**PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA**